



Bogotá D.C. 28 de febrero de 2022

**RICARDO ALBORNOZ BARRETO**

Secretario Comisión Séptima  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República de Colombia  
Cr 7 N° 8 68  
comision.septima@camara.gov.co  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Citación a Debate de Control Político – Proposición No.14 –  
Radicado 2022ER0120376.

Respetado secretario:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), de conformidad con las funciones establecidas en su titularidad a través del Decreto 3571 de 2011, presenta por medio de este documento las consideraciones sobre la información solicitada, que versa sobre la planeación de la política integral del ministerio.

Las solicitudes realizadas buscan identificar de manera detallada las políticas, estrategias, planes y proyectos a desarrollar durante este cuatrienio y en la vigencia 2023, siendo importante recordar que la definición de lo solicitado se realiza a través del Plan Nacional de Desarrollo PND, hoja de ruta del gobierno, que se encuentra en etapa de retroalimentación y aprobación por el Congreso de la República, quedando en firme el PND para el 7 de mayo del año en curso. Por lo anterior, la mayoría de las preguntas a la solicitud realizada por la comisión VII se resolverán de manera detallada con la aprobación del PND.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se citarán las solicitudes presentadas en el escrito remitido y, a renglón seguido, se presentarán las consideraciones que sobre el referente estima este ministerio.

**CUESTIONARIO MINISTERIO DE VIVIENDA**

- 1. Sírvase realizar un balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el Gobierno anterior, en donde se especifiquen las políticas, estrategias, planes, y proyectos que se encuentran en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes por ejecutar por el Ministerio en el sector vivienda. Adjuntar cronogramas de cumplimiento sobre los que haya lugar.**



El proceso de empalme convocó actores expertos en las temáticas del sector, que pudieran recibir información del gobierno saliente, realizando un desglose por cada viceministerio, así como de cada una de las direcciones y subdirecciones. Frente al estado del empalme, se elaboró el documento “Informe de empalme entre gobiernos nacionales”, el cual se adjunta a la respuesta para dar detalle a cada una de programas desarrollados; a continuación, se presenta la información más relevante entregada en el proceso.

Los programas en ejecución y que están en revisión por esta administración son los siguientes:

## **VIVIENDA**

- Subsidio Familiar de Vivienda - Mi Casa Ya
- Subsidio Familiar de Vivienda – Mejoramiento de vivienda (Casa Digna Vida Digna)
- Subsidio Familiar de Vivienda – Semillero de propietarios y ahorradores
- Construcción en sitio propio
- Equipamientos
- Mejoramiento Integral de Barrios.
- Programa Nacional de Titulación
- Programa de cobertura condicionada a los créditos hipotecarios - FRECH

### **Programa Mi Casa Ya:**

Debido al aumento en la demanda de los subsidios familiares de vivienda, se estimó llegar a diciembre del 2022 a la asignación de 65.000 subsidios VIS a través del programa de Mi Casa Ya (MCY); por lo tanto, se requería una asignación presupuestal de \$ 1,749 billones. La entidad inició la vigencia del 2022 con un presupuesto de \$865.000 millones los cuales permiten la asignación de 28.729 subsidios.

El programa cuenta con un déficit presupuestal muy alto, razón por la cual se adelantó un ajuste entre las actividades de la ficha BPIN de subsidio familiar de vivienda por valor de \$130.000 millones y adicionalmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó un traslado presupuestal por valor de \$120.000 millones adicionales, los cuales se ejecutaron en su totalidad, persistiendo el déficit presupuestal en \$634.000 millones para culminar con la asignación de los 36.271 subsidios adicionales.

Para asegurar la continuidad del programa en las siguientes vigencias, si bien se tienen aprobadas vigencias futuras hasta el 2025, se debe reconsiderar un re-parametrización del programa para mejorar la focalización territorial fortalecer su rol como columna vertebral de la política de vivienda social en Colombia.

A continuación, se presenta un resumen de los programas liderados por el Viceministerio de Vivienda, que aún se encuentran en ejecución.



**Programa de Vivienda Gratuita II:** El programa PVGII, conformado por 27.737 VIP en 188 proyectos, está desarrollado en un 90%. En tal sentido, se realizará un esfuerzo importante para que lo más pronto posible se terminen las últimas 2600 VIP de las cerca de 5000 que a la fecha se encuentran en ejecución:

- **Mocoa:**

En coordinación con la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo (UNGRD) se están gestionando los ajustes necesarios para garantizar que puedan ser entregadas la mayor cantidad de soluciones de vivienda, de las 909 que están en desarrollo.

- **Providencia:**

Terminación de la reconstrucción de la Isla tras el huracán IOTA y ETA de 2020.

- **Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR:**

Continuar con la ejecución de los proyectos de vivienda en los municipios de Arauquita (ETCR Filipinas, 187 viviendas), Caldono (ETCR Los Monos, 145 viviendas) y el Doncello (ETCR San José, 106 viviendas) (en total son 438 unidades de vivienda). Por su parte, para las personas localizadas en suelo urbano, se expidió el Decreto 650 de 2022 que permite otorgar 30 SMMLV adicionales al subsidio Mi Casa Ya (se esperaba asignar alrededor de 50 subsidios en 2022).

**Programa de cobertura condicionada a los créditos hipotecarios - FRECH:**

Es un beneficio que se brinda a las familias que adquieren créditos hipotecarios con el fin de lograr el cierre financiero para la compra de vivienda nueva durante los primeros 7 años de crédito. Es un programa que tiene compromisos de vigencias futuras, el cual requiere darle continuidad, en razón a que es complementario al subsidio familiar de vivienda para adquisición.

**Programa de mejoramiento de vivienda:**

Este es un subsidio que permitirá llegar a la población más vulnerable del país, que habita en viviendas precarias, que afectan la calidad de vida de estas familias. Es un programa al que se le asignarán recursos importantes del Presupuesto General de la Nación.

**2. Teniendo en cuenta los datos anteriores, sírvase informar cuales de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Ministerio en el sector vivienda y continuaran ejecutándose en el cuatrienio 2022-2026.**

Desde la Cartera de Vivienda, Ciudad y Territorio, con todo el equipo de trabajo se está revisando en detalle los esquemas de ejecución de cada uno de los programas y los logros



alcanzados con la población menos favorecida del país. Sin embargo, es importante tener en cuenta que independientemente del nombre de estos programas, se dará continuidad a los tipos de subsidio familiares de vivienda para adquisición, construcción en sitio propio y mejoramientos, pero focalizados en familias más vulnerables y con los recursos de apoyo financiero a los programas de agua potable y saneamiento básico, en municipios de categorías 3, 4, 5 y 6, que son los más atrasados en infraestructura y que no cuentan con la capacidad técnica para estructurar los proyectos que deben ser presentados por la ventanilla única del Ministerio.

De igual manera se están revisando los esquemas de ejecución de los programas actuales de vivienda, dado que se realizan por demanda, pero para esta Cartera es importante focalizar los recursos a la población que desconoce la oferta institucional y que no cuenta con los medios tecnológicos para acceder a nuestros productos.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, con la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo para este cuatrienio, se pretende establecer los lineamientos estratégicos que permitan el fortalecimiento de la política pública de vivienda, así como los programas con enfoque diferencial que se generen a partir de ella y de esta manera ampliar las acciones que atiendan las necesidades de las comunidades con miras a reducir el déficit habitacional.

En esta línea y para conocimiento de la Comisión, se anexa el documento del Plan Nacional de Desarrollo que se presentó el 06 de febrero de 2023 al Congreso de la República, el cual describe los cinco ejes de transformación, donde la política de hábitat se centra en su visión de ordenación alrededor del agua, que busque soluciones de acceso a los servicios básicos de los ciudadanos y que garanticen la llegada de la política de vivienda, agua y saneamiento a todo el territorio nacional.

- a. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental;
- b. Seguridad Humana y Justicia Social;
- c. Derecho Humano a la Alimentación;
- d. Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y
- e. Convergencia Regional.

Siguiendo las líneas establecidas por el programa de Gobierno Colombia: Potencia Mundial de la Vida, es cual genera una hoja de ruta articulada con la ciudadanía y concertada con esta, en un primer momento en los 47 diálogos regionales vinculantes y varios diálogos sectoriales, posteriormente con el aporte del Consejo Nacional de Planeación, y luego la retroalimentación del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la aprobación de los grupos étnicos a través de la consulta previa y la retroalimentación y aportes del Congreso de la República para la posterior expedición del Plan Nacional de Desarrollo.



Siendo un proceso de concertación amplio en la que las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos están en concertación y serán concretadas en el documento final del Plan Nacional de Desarrollo.

- 3. Sírvase informar cuales de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Ministerio en el sector vivienda no continuaran ejecutándose en el cuatrienio 2022- 2026. Explique las razones.**

Como se expuso en el punto anterior, se están revisando los esquemas de ejecución de los programas con el fin de dar un giro a la ejecución según las propuestas del Gobierno del Presidente Gustavo Petro, adicionalmente, la entidad cuenta con compromisos de vigencias futuras en programas como el de MI CASA YA hasta el año 2025, SEMILLERO DE PROPIETARIOS hasta el 2027 y FRECH hasta el 2030, que deben mantener su ejecución hasta la finalización de las autorizaciones, sin embargo, se está revisando la pertinencia de algunos programas, para analizar su ejecución y focalizar estos recursos a programas de mayor impacto.

- 4. Sírvase presentar el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo, contentivo de las nuevas estrategias, políticas, planes y proyectos a ejecutar en el curso del entrante cuatrienio, junto con un balance del sector en el sector vivienda. Desagregue por Departamentos.**

La estrategia inicial es la de contar con un equipo técnico fortalecido en el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y en el Viceministerio de Vivienda, que asista a las regiones en especial a las zonas rurales, para apoyar a la administración territorial en la estructuración de proyectos de agua potable y saneamiento básico, que atiendan las necesidades de la región y que técnicamente cumplan con los requisitos para ser apoyados financieramente por el Ministerio y mejorar entre otros la calidad y continuidad de los servicios públicos domiciliarios. Esto va a permitir que la ejecución presupuestal y técnica de los mismos sea mucho más rápida a lo que se presenta en la actualidad.

En lo que respecta a los programas de vivienda, se evidencia un atraso en la ejecución y gestión de los programas igualmente en las zonas rurales y los recursos se han focalizado en las grandes ciudades, relegando el beneficio de estos recursos en el campo, razón por la cual este equipo técnico se encargará de llevar la oferta institucional de servicios a esta población y empezar a disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.

Por el momento no es posible regionalizar estos recursos porque la estrategia está en proceso de construcción.



**5. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados y que son competencia del Ministerio serán priorizados para el próximo año fiscal en el sector vivienda. Explique las razones de dicha selección.**

Con relación a las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados, competencia de este Ministerio, que serán priorizados para el próximo año fiscal en el sector vivienda se tienen los siguientes:

- Evaluación y re-parametrización del programa “Mi Casa Ya”. Si bien esta estrategia ha resultado óptima para efectos de la asignación de subsidios para la adquisición de vivienda nueva, también es claro que resulta urgente mejorar los mecanismos de focalización con el fin de llegar a más territorios y a población con mayores índices de vulnerabilidad.

Los principales ajustes a este programa apuntan a mejorar su focalización para que los subsidios lleguen a los hogares más vulnerables, ampliar su focalización territorial para que los subsidios de vivienda lleguen a muchos más municipios del país y hacer ajustes oportunos a los instrumentos para hacerlos más progresivos. En particular, se destacan tres modificaciones frente al esquema de asignación actual:

1. Uno de los requisitos habilitantes para acceder al programa será estar registrado en Sisbén IV, en los rangos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Se establece un puntaje de priorización a partir de las características tanto de la vivienda a adquirir como de las condiciones socioeconómicas de los hogares. Con este puntaje, los subsidios se asignarán a las familias más vulnerables.
3. Se podrá adquirir viviendas de interés social en zonas rurales del país.

En este momento, el Proyecto de Decreto se encuentra en comentarios hasta el 10 de marzo y se puede consultar en el enlace: <https://www.minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-el-cual-se-modifica-parcialmente-el-decreto-1077-de-2015-en-lo-relacionado-con-las-condiciones-del-programa-de-promocion-de-acceso-la-vivienda-de>

- Formulación del esquema de mejoramiento de vivienda (rural y urbana) desarrollando la iniciativa “Cambia Mi Casa”. Esta se encuentra orientada a atender las carencias en la dimensión cualitativa del déficit habitacional del territorio colombiano, por lo cual, a través de este programa se busca priorizar a la población más vulnerable y a los hogares localizados en las regiones con mayores índices de vulnerabilidad.
- Construcción de estrategias que permitan el desarrollo de soluciones habitacionales en las modalidades de autoconstrucción y construcción en sitio propio. Con este mecanismo buscaremos articular la gestión del Estado, con la de las organizaciones comunitarias.



- Desarrollo de iniciativas que permitan democratizar el acceso al crédito para la financiación de soluciones de vivienda.

Con la selección de programas y políticas anteriormente mencionadas, se busca trabajar para que la justicia territorial sea una realidad, de manera que los hogares de los territorios con más carencias y en condición de vulnerabilidad, sean focalizados en la oferta habitacional y así puedan acceder a una vivienda en condiciones dignas.

Por otra parte, y con relación al sector de **vivienda rural**, es necesario resaltar que la disminución del déficit habitacional rural constituye una de las principales apuestas del Gobierno y significa un gran reto teniendo en cuenta todos los temas logísticos que conlleva la ejecución de este tipo de vivienda en las regiones más apartadas del país, donde se encuentran algunas de las familias más vulnerables de Colombia. Esta nueva política de vivienda rural reconocerá la construcción social del territorio y la necesidad de producir hábitat integral que permita remontar la desigualdad y exclusión de los habitantes rurales.

Como acción de mediano y largo plazo, se está analizando la puesta en marcha de nuevos programas de vivienda rural y se está estructurando la creación de programas para la población rural que contemplen autogestión y autoconstrucción. Aunado a ello, a través del programa Cambia Mi Casa, se buscará atender a los hogares rurales ya existentes que presentan deficiencias de habitabilidad (locativas), estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o que presenten condiciones de hacinamiento mitigable, para efectos de proveer un mejoramiento de la unidad habitacional.

En general, la formulación e implementación de la política de hábitat integral promoverá el acceso a soluciones habitacionales y entornos dignos, que consideren enfoques diferenciales y prioricen los territorios históricamente marginados, para su transformación en territorios de paz. Así mismo, se facilitará el acceso a la vivienda, con criterios de adecuación cultural, sostenibilidad económica y ambiental, adaptación y mitigación del cambio climático, equidad, participación comunitaria y reconstrucción del tejido social.

**6. Describir la ejecución presupuestal para la vigencia debidamente 2023 desagregado por programa del sector vivienda y departamentos y cuáles se implementarán como nuevos.**

El ciclo presupuestal público tiene tres momentos, 1. Programación, 2. Ejecución y 3. Cierre, y que como se ha indicado al no haber definido con claridad los programas que están en el marco de la definición del Plan Nacional de Desarrollo, aún la etapa se encuentra en el ciclo de programación, en especial frente a la inversión, que depende del PND, de la formulación del Plan de Acción y que tiene en el momento un bosquejo general establecida en la ley 2276 por la que se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, el cual determinó frente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lo siguiente:



## MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2.933.328.314.840		2.933.328.314.840
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			1.456.593.745		1.456.593.745
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			1.160.133.120.616		1.160.133.120.616
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	29.658.360.268		29.658.360.268
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	29.658.360.268		29.658.360.268
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO INTERSUBSECTORIAL	71.472.525.000		71.472.525.000
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	71.412.525.000		71.472.525.000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.008.028.017.038		1.008.028.017.038
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.008.028.017.038		1.008.028.017.038
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO INTERSUBSECTORIAL	50.974.218.310		50.974.218.310
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	50.974.218.310		50.974.218.310
<b>TOTAL, PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>4.094.918.029.201</b>		<b>4.094.918.029.201</b>

Fuente: Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022

De igual manera es importante tener en cuenta que con los recursos que se esperan recaudar producto de la reforma tributaria, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contará con \$200.000 millones para apoyar financieramente proyectos de agua potable y saneamiento básico y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA de igual manera se espera contar con una adición presupuestal de \$1.300.000 millones para asignar nuevos subsidios familiares de vivienda en zonas urbanas y rurales, para adquisición de vivienda nueva y para los mejoramientos de vivienda.

Con referencia a los programas de vivienda urbana y rural, el Fondo Nacional de Vivienda actualmente se encuentra ejecutando los programas de vivienda Mi Casa Ya, Semillero de Propietarios Arriendo, Cobertura a la tasa de interés, Cambia Mi Casa y Vivienda Rural.

Los recursos apropiados para la vigencia 2023, corresponden a recursos de vigencias futuras otorgadas a través de aval fiscal y el CONPES 3977 de 2019 para atender los programas Mi Casa Ya, Semillero de Propietarios y Cobertura a la tasa de interés de crédito. Los recursos ordinarios apropiados son para atender los programas de vivienda rural, recursos de crédito del Banco Mundial para el programa Cambia Mi Casa urbano y rural y Mi Casa Ya.

En tal sentido, estos recursos apropiados al Fondo Nacional de Vivienda para la vigencia 2023, se encuentra destinados para financiar los programas de vivienda urbana y rural de la siguiente manera:



Proyecto de Inversión	Programa	Apropiación
Subsidio Familiar de Vivienda Nacional	VF Mi Casa Ya	\$ 647.838.000.000
	Mi Casa Ya	\$ 440.527.668.815
	VF Semillero de Propietarios Arriendo	\$ 170.706.300.562
	Vivienda Rural	\$ 273.520.084.218
	Mejoramiento Urbano (Recursos Crédito BM)	\$ 20.280.986.028
	Mejoramiento Rural (Recursos Crédito BM)	\$ 46.946.000.000
	Mejoramiento Urbano (Donación BID)	\$ 561.381.469
	Arrendamiento Migrantes	\$ 1.950.000.000
<b>Total Subsidio Familiar de Vivienda Nacional</b>		<b>\$ 1.602.330.421.092</b>
Implementación del programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda segunda generación	VF Cobertura a la tasa de interés	\$ 719.830.956.228
Fortalecimiento a la construcción de equipamientos en los programas de vivienda de interés prioritario y social Nacional	Equipamientos	\$ 6.120.750.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO FONVIVIENDA</b>		<b>\$ 2.328.282.127.320</b>

## VIVIENDA NUEVA

### 1. ¿Cuál es el déficit cuantitativo de vivienda que se encontró y desagregado por Departamento?

Según datos de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año 2021, de los 5,24 millones de hogares (31,0% del total nacional) que se encuentran en déficit habitacional, 1,26 millones se encuentran en déficit cuantitativo (7,5%).

Cabe resaltar que estos datos los produce el DANE, se encuentran desagregados para todos los departamentos, por componentes del déficit y pueden ser consultados en formato Excel directamente en la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/deficit-habitacional>, de la siguiente forma:

Departamento	Hogares en déficit cuantitativo (miles de hogares)	% de hogares en déficit cuantitativo
Amazonas	11	56,7%
Antioquia	109	4,7%
Arauca	35	32,1%
Atlántico	34	4,6%
Bogotá DC	45	1,6%
Bolívar	89	13,6%



Boyacá	13	3,0%
Caldas	11	3,0%
Caquetá	34	24,2%
Casanare	12	8,0%
Cauca	49	8,8%
Cesar	30	7,6%
Chocó	74	46,5%
Córdoba	121	20,6%
Cundinamarca	18	1,5%
Guainía	7	52,1%
Guaviare	14	47,6%
Huila	18	4,9%
La Guajira	23	12,2%
Magdalena	46	11,3%
Meta	39	10,5%
Nariño	121	21,0%
Norte de Santander	36	7,3%
Putumayo	58	39,8%
Quindío	10	5,0%
Risaralda	9	2,8%
San Andrés	1	8,0%
Santander	47	6,1%
Sucre	32	11,4%
Tolima	27	5,6%
Valle del Cauca	74	4,9%
Vaupés	9	81,7%
Vichada	7	36,2%

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2021 – DANE.

## 2. ¿Cuántas unidades habitacionales tanto urbanas como rurales se tienen proyectadas construir en el presente cuatrienio y bajo que programas?

Para el próximo cuatrienio se buscará garantizar el acceso a la vivienda y el hábitat digno mediante una política integral que cuente con enfoques diferenciales y priorice los territorios históricamente marginados y la ciudad informal, transformándolos en territorios de paz.

Para esto, se espera dar soluciones habitacionales en materia de adquisición de vivienda, mejoramientos, construcción en sitio propio de vivienda y arrendamiento, entre otros, todas ellas tanto a nivel urbano como rural. Solamente en la modalidad de mejoramiento, se espera llegar a 400 mil soluciones habitacionales, mientras que en las demás modalidades nos encontramos en el proceso de consolidación de las metas e indicadores.

En cuanto a vivienda urbana, el Gobierno Nacional plantea fortalecer Mi Casa Ya para garantizar que los hogares de menores ingresos tengan acceso al programa y puedan asegurar el cierre financiero para adquirir vivienda. Por otro lado, con el programa Cambia Mi Casa se quiere impulsar el desarrollo de mejoramientos de vivienda como alternativa para mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que lo requieren



Adicionalmente, el MVCT se propone impulsar mecanismos de financiación a los hogares de menores recursos. En este sentido el trabajo conjunto con entidades como el FNA son fundamentales para ofrecer condiciones más flexibles de financiación.

La vivienda rural constituye una de las principales apuestas del Gobierno Nacional y significa un gran reto teniendo en cuenta todos los temas logísticos que conlleva la ejecución de este tipo de vivienda en las regiones más apartadas del país, donde se encuentran algunas de las familias más vulnerables de Colombia.

Actualmente se vienen ejecutando cinco frentes de trabajo: (i) Vivienda Social para el Campo dirigido a reducir el déficit habitacional cuantitativo con el cual se construirán un total de 3.633 viviendas nuevas. (ii) Atención a los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación con el cual se dará vivienda digna a 438 Hogares en proceso de reincorporación. (iii) Atención en sentencias de restitución de tierras, donde a la fecha se ha priorizado la atención a 1.911 hogares rurales, (iv) Atención a Compromisos con comunidades étnicas y campesinas donde se crea la hoja de ruta para la ejecución de alrededor de 648 viviendas nuevas y 550 mejoramientos, y (v) mejoramiento de 1.800 unidades de vivienda rural con recursos del Banco Mundial.

No obstante, como ha sido informado, atendiendo al inicio del periodo del actual gobierno, 2022- 2026, se ha venido trabajando en la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial de la vida*". En desarrollo de este ejercicio, nos encontramos ajustando la formulación de los programas que permitirán cumplir con los objetivos dispuestos en esta hoja de ruta.

**3. Desde el Ministerio cómo se proyecta el cierre financiero de las familias ya que se aumentó de 70 a 90 SMMLV para VIP y de 135 a 150 SMMLV para VIS, pero ¿el valor de los subsidios otorgados de las entidades estatales; departamentales y municipales siguen con el mismo valor?**

El Artículo 85 de la Ley 1955 de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, estableció que la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV). Igualmente, el precitado artículo fijó el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario en noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Ahora bien y para efectos de la vivienda rural, el valor del subsidio se determinó en el artículo 2.1.10.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, con un tope de hasta noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes para vivienda nueva y de hasta veintidós (22) salarios mínimos mensuales legales vigentes para mejoramiento. Para el caso del subsidio de vivienda nueva, mediante un estudio de mercado y de costos realizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,



arrojó que con setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes se podía cumplir con todos los requerimientos técnicos, gestión social y logística, para asegurar el cierre de los proyectos, y para casos especiales en los que se requiriera mayor valor del rubro de transporte de materiales a zonas rurales dispersas, teniendo en cuenta la distancia y las condiciones de las vías de acceso, se pudiera incrementar, sin que supere el tope de los (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo corresponderá al Gobierno Nacional establecer el valor máximo de la vivienda de interés social y la Vivienda de Interés Prioritario conforme a los requerimientos de la población y en consecuencia realizar los ajustes normativos en sus decretos y resoluciones pertinentes.

Con respecto a los subsidios otorgados para vivienda urbana, se tiene que con la expedición del Decreto 1477 de 2019 y el Decreto 046 de 2020, el Gobierno Nacional del cuatrienio 2018 – 2022 estableció un incremento en los topes vivienda de interés social para las aglomeraciones urbanas de: Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga y Cartagena, de 135 a 150 SMMLV para VIS y de 70 a 90 SMMLV para VIP. Esta medida se planteó como respuesta al impacto sobre la oferta de vivienda VIP y VIS que se estaba generando por el incremento del precio del suelo en las aglomeraciones urbanas del país. Por esta razón, en el resto del país, los topes se conservaron en el mismo nivel.

Un estudio técnico llevado a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT, 2022) mostró que, en algunas aglomeraciones urbanas, el precio del suelo es un factor limitante para el crecimiento de la oferta de vivienda. Los resultados sugieren que el precio del suelo representa entre el 19% y el 30% de los costos de la vivienda de interés social, siendo el segundo rubro con mayor peso después de los costos directos, que en promedio constituyen el 56%.

El impacto de los precios del suelo sobre la oferta de vivienda de interés social es particularmente expedito desde 2016. Los resultados de lanzamientos mostraron que, entre 2016 y 2018, las unidades VIS lanzadas se redujeron un 6,2% a nivel nacional y en las aglomeraciones urbanas la caída alcanzó el 12,7%. Con estos antecedentes se estimó que, en las 6 aglomeraciones definidas, un incremento en los topes VIS desde 135 a 150 SMMLV provocaría un incremento promedio en las unidades iniciadas de 892 viviendas VIS.

Aunque el ajuste en los topes de vivienda de interés social no consideró de forma directa el cierre financiero de los hogares, sí buscó asegurar que la oferta de vivienda respondiera a la demanda para permitir a los hogares adquirir vivienda según sus necesidades y preferencias de ubicación. Para asegurar el cierre financiero de los hogares, el Gobierno Nacional trabajó en otros frentes. Así, con la habilitación de la concurrencia de subsidios se articularon los esfuerzos entre el Gobierno Nacional y las Cajas Familiares de Compensación para que los hogares entre 0 y 2 SMMLV tuvieron un subsidio de mayor monto.



Además, con el fin de profundizar y aunar esfuerzos entre los entes territoriales y el Gobierno Nacional, se firmaron 3 convenios de complementariedad de subsidios Mi Casa Ya con los otorgados por la Gobernación del Atlántico, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena (CORVIVIENDA) Y la Secretaría Distrito de Hábitat de Bogotá.

**4. ¿Qué flexibilidad y crédito diferenciales existen y cuáles se proyectan realizar para que las familias puedan cumplir con el cierre financiero y con la nueva reglamentación en SMMLV?**

Con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda de interés social nueva y garantizar el cierre financiero de los hogares, el Gobierno Nacional ha liderado y desarrollado programas como Mi Casa Ya y Semillero de Propietarios. Mi Casa Ya es el programa que, con subsidio a la cuota inicial y cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario, ofrece a los hogares garantías para asegurar el cierre financiero para adquirir vivienda.

Para fortalecer iniciativas en esta línea y ampliar su alcance, el Gobierno Nacional reconoce la necesidad de asegurar el trabajo conjunto con el sector financiero. Esto es así porque, además de subsidios, es importante fomentar la creación de productos financieros para mejoramiento y adquisición de vivienda que permitan a los hogares de menores recursos y/o informales acceder a una solución de vivienda apalancados con crédito. El Ministerio está trabajando en la reglamentación que permita articular este tipo de financiación con los programas actuales, de manera tal que los hogares puedan complementar los subsidios recibidos con recursos propios y recursos de crédito para alcanzar soluciones que se adecuen a sus necesidades.

En esta línea, se resaltan iniciativas desarrolladas por el FNA para facilitar el acceso a crédito de vivienda a los trabajadores independientes o informales y a los hogares de menores ingresos, es así como, el esquema de ahorro voluntario contractual viabiliza el acceso a crédito hipotecario de hogares que por sus condiciones socioeconómicas no logran vincularse al sector financiero.

**5. ¿Desde el Ministerio de vivienda qué reglamentación existe y cuáles se proyectan para los trabajadores informales que no pueden demostrar sus ingresos mensuales y necesitan acceder a créditos hipotecarios?**

En el marco de la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Vivienda ha conformado mesas de trabajo con el Fondo Nacional del Ahorro y Asobancaria, en aras de buscar estrategias y diseñar instrumentos para facilitar la democratización del crédito hipotecario. Específicamente, las mesas de trabajo cubren principalmente cinco componentes: Crédito a hogares informales, mejor focalización de Mi Casa Ya, flexibilización del crédito a pequeños y medianos constructores, subsidios de mejoramiento de vivienda, y crédito hipotecario a los hogares ubicados en zonas rurales.



**6. ¿Existe una caracterización del promedio de ingresos mensuales de los trabajadores informales y de esta forma poder determinar el valor del subsidio y como pueden acceder a una vivienda digna?**

Según datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, para el total nacional, en el trimestre móvil octubre – diciembre de 2022 la proporción de ocupados informales fue 57,8%, lo que significó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior (59,2%).

Cabe resaltar que estos datos los produce el DANE, se encuentran desagregados para las 13 ciudades y áreas metropolitanas de la cobertura geográfica de la GEIH, y pueden ser consultados en formato Excel directamente en la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>. En este sentido, la información de los datos sobre el ingreso de los trabajadores informales debe ser solicitada al DANE.

La gran proporción de hogares que reciben ingresos informales evidencia la importancia de generar mecanismos que aseguren su acceso al sistema financiero. Por esta razón, para el Gobierno Nacional es indispensable incluir iniciativas que beneficien a esta población.

**7. ¿Qué ha hecho el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para caracterizar las personas de acuerdo con sus ingresos para asignar subsidios diferenciales y puedan tener un cierre financiero que les garantice una vivienda digna?**

El desarrollo de la política de vivienda tiene por objetivo garantizar el acceso a una vivienda a los hogares con mayores necesidades habitacionales, encontrando que una de las principales limitantes para los hogares es el cierre financiero necesario para adquirir una vivienda, en especial los hogares de con ingresos menores a 2 SMMLV.

El subsidio familiar de vivienda en Colombia tiene como principales destinatarios a los hogares que cuentan con bajos ingresos y a poblaciones vulnerables. En el caso puntual del programa de adquisición de vivienda “Mi Casa Ya”, hasta enero de 2022, se estableció como parámetro de acceso a este el nivel de ingresos del respectivo hogar, de la siguiente manera: Los hogares con ingresos hasta 2 SMLMV, tienen un subsidio de hasta 30 SMLMV; y los hogares con ingresos de 2 SMLMV a 4 SMLMV, cuentan con subsidio de hasta 20 SMLMV.

Finalmente, se anota que este parámetro se encuentra regulado en el marco del Decreto 1077 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Vivienda, de modo que la misma norma se constituye en un elemento objetivo que determina quiénes pueden ser beneficiarios del programa.

En la actualidad, este Ministerio se encuentra trabajando en la estructuración de modelos diferenciales que permitan el acceso de hogares en condición de vulnerabilidad y trabajadores informales a los programas mencionados anteriormente.



En este momento, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra adelantando los trámites necesarios para ajustar la normatividad vigente relacionada con Mi Casa Ya, que incorpore los cambios que se han estimado para lograr la mejor focalización del programa. Estos cambios incluyen la focalización mediante la encuesta Sisbén IV, para que sean beneficiarios los hogares urbanos clasificados entre A1 y D11 y los hogares rurales entre A1 y D20.

**8. ¿El Ministerio de Vivienda puede hacer políticas para que el subsidio se otorgue según la capacidad de endeudamiento del grupo familiar?**

El subsidio familiar de vivienda, regulado en la Ley 3 de 1991, es el principal instrumento sobre el cual se ha estructurado y ejecutado la política pública de vivienda en Colombia. Este, ha permitido que los hogares de menores ingresos puedan acceder a una vivienda digna.

En este sentido, la fijación del monto del subsidio como un elemento de la política pública, puede estar asociado a la capacidad de endeudamiento de los hogares, entendiendo que esta a su vez, guarda relación con su estado de vulnerabilidad.

En todo caso, todas las estrategias asociadas a la formulación de políticas en materia de vivienda urbana, tales como la focalización territorial, la definición de las modalidades del subsidio y los recursos que se invierten, pueden considerar la capacidad de endeudamiento como una variable para su determinación.

**9. ¿Se tiene proyectada alguna entidad específica que otorgue créditos flexibles a las familias de escasos recursos o informales y que no son sujeto de crédito por parte de la banca comercial?**

El MVCT está revisando estrategias que permitan asegurar la oferta de crédito para hogares de menores ingresos, ya que estos hogares enfrentan dificultades acceder a la financiación formal. En este sentido, se considera estratégico el papel de entidades como el FNA y el Banco Agrario para establecer mecanismos de financiación con condiciones más flexibles y de gran impacto para los hogares de menores recursos e informales, así como de hogares ubicados en zonas rurales.

Algunos mecanismos tienen un potencial particular, por ejemplo, el FNA cuenta con esquemas como el ahorro voluntario contractual que facilita el acceso a crédito de vivienda a todos los colombianos, incluyendo a los trabajadores independientes o informales y a los hogares de menores recursos. Los beneficiarios de este esquema deben estar afiliados al FNA y acumular 12 meses de ahorro equivalente a un mes de salario declarado por el afiliado. El cumplimiento del ahorro facilita al beneficiario acceder a crédito hipotecario a tasas menores comparadas con las del mercado, siendo estas tasas aún menores para los hogares de más bajos ingresos.

Desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se considera que es esencial fortalecer estos esquemas de ahorro voluntario, fomentando la vinculación de hogares informales.



Además, es necesario continuar fortaleciendo los esquemas de verificación de ingresos, estudiar posibles vías para flexibilizar las condiciones para los créditos de mejoramiento de vivienda y robustecer el programa de garantías hipotecarias subsidiadas para hogares con ingresos inferiores a 2 SMMLV y trabajadores independientes o informales.

**10. ¿Qué alianzas tiene proyectadas el ministerio de vivienda con las diferentes entidades territoriales, departamentales y municipales para que las familias les quede más asequible el cierre financiero para una vivienda digna?**

El Gobierno Nacional se ha propuesto para este cuatrienio generar los mecanismos para brindar a los hogares alternativas de financiación para mejorar sus condiciones habitacionales acordes a sus necesidades y recursos disponibles. Para lograr este propósito, el Gobierno Nacional reconoce la importancia de acercarse a las comunidades, conocer sus necesidades y condiciones especiales. En este sentido, resulta esencial aunar esfuerzos con las entidades territoriales, departamentales y municipales, al ser actores fundamentales que, fortalecen las estrategias diseñadas por el gobierno nacional orientadas a la reducción del déficit habitacional en sus dos componentes.

Con el trabajo conjunto entre el MVCT y los entes territoriales, en sus diferentes niveles, se busca afianzar los canales de comunicación, realizar ejercicios de caracterización efectivos de las comunidades y ampliar el alcance de ejecución de los programas del Ministerio de Vivienda, tanto en modalidades de adquisición como de mejoramiento de vivienda.

**11. Informar al día de hoy, situación actual del programa de los subsidios de “Mi Casa Ya”, cuántos cupos restan para el 2022 y cuántos quedan presupuestados para el 2023**

Mediante el documento CONPES 3977 de 2019 se definió una meta inicial de 35.000 subsidios de Mi Casa Ya para 2022, de los cuales 30.000 cupos contaban con Aval Fiscal y 5.000 se asignarían con otras fuentes de financiación. Esta meta inicial se cumplió anticipadamente y, por tal motivo, el Gobierno Nacional realizó ajustes presupuestales, como la redistribución de recursos de esta o de diferentes carteras, con lo cual se logró habilitar 30.000 cupos adicionales para alcanzar una disponibilidad de 65.000 subsidios para la vigencia 2022. De este total, 23.100 cupos tienen su respaldo presupuestal en la vigencia futura de 2023 que habilitó el CONPES mencionado.

Ahora bien, gracias a la gestión de esta Cartera y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hizo un esfuerzo adicional para una adición presupuestal de \$100.000 millones, recursos que permitieron habilitar un procedimiento extraordinario de asignación de subsidios para hogares que estuvieran en riesgo de perder su vivienda por cuenta de la falta de asignación en 2022.

Este procedimiento extraordinario aplicó únicamente para hogares que estuvieran en estado “HABILITADO” en el programa con anterioridad al 31 de octubre de 2022, contarán con la aprobación de un crédito hipotecario o leasing habitacional vigente y cuya entrega



de la vivienda o firma de escritura estuviera prevista hasta el 30 de noviembre de 2022. Por medio de una plataforma dispuesta por el Ministerio, estas familias debían certificar -a través de dos documentos- que se encontraban en dicha situación y necesitaban su asignación este año. Por supuesto, el procedimiento en mención buscaba atender los casos más urgentes, evitar que las familias perdieran sus ahorros y reducir los desistimientos.

Por otro lado, en la actualidad se están incorporando recursos adicionales por \$150.000 millones para el próximo año, que permitirán que más familias vulnerables puedan lograr el objetivo de tener una vivienda propia. En suma, para 2023 se cuenta con 23.100 subsidios que se pagarán en esta vigencia y cerca de 20.000 subsidios que se asignarán y pagarán en 2023.

## **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TITULACION Y RECONOCIMIENTO**

### **1. ¿Cuál es el déficit cualitativo de vivienda que se encontró y desagregado por departamento?**

Según datos de la ENCV del DANE para el 2021, de los 5,24 millones de hogares (31,0% del total nacional) que se encuentran en déficit habitacional, 3,98 millones se encuentran en déficit cualitativo (23,5%).

Cabe resaltar que estos datos los produce el DANE, se encuentran desagregados para todos los departamentos, por componentes del déficit, y pueden ser consultados en formato Excel directamente en la página web <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/deficit-habitacional>, de la siguiente forma:

<b>Departamento</b>	<b>Hogares en déficit cualitativo (miles de hogares)</b>	<b>% de hogares en déficit cualitativo</b>
Amazonas	5	28,6%
Antioquia	463	19,9%
Arauca	22	20,5%
Atlántico	184	24,5%
Bogotá DC	257	9,0%
Bolívar	318	48,6%
Boyacá	108	24,8%
Caldas	58	16,2%
Caquetá	32	23,1%
Casanare	41	26,4%
Cauca	230	41,2%
Cesar	151	37,9%
Chocó	65	41,3%
Córdoba	232	39,6%
Cundinamarca	242	20,3%
Guainía	5	38,7%
Guaviare	7	23,1%
Huila	105	28,8%
La Guajira	93	48,9%



Magdalena	199	48,4%
Meta	70	19,1%
Nariño	165	28,7%
Norte de Santander	157	31,8%
Putumayo	45	30,8%
Quindío	21	10,6%
Risaralda	39	11,7%
San Andrés	13	82,9%
Santander	159	20,7%
Sucre	154	55,4%
Tolima	122	25,4%
Valle del Cauca	202	13,4%
Vaupés	1	6,8%
Vichada	11	58,3%

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2021 – DANE.

## 2. ¿Cuántas unidades habitacionales tanto urbanas como rurales se tienen proyectadas mejorar, reconocer y titular en el presente cuatrienio y bajo que programas?

Desde el componente de titulación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y en el marco del artículo 277 de la Ley 1955 y el Decreto reglamentario 523 de 2021, se tiene una proyección de acompañar en la titulación a entidades territoriales para lograr que entre 10.000 a 12.000 familias anualmente puedan acceder a títulos de propiedad de predios urbanos fiscales. Es importante resaltar que la meta de titulación es compartida con la Superintendencia de Notariado y Registro, motivo por el cual se debe generar un plan de titulación nacional y articulado para que como nación logremos llevar a cabo este proceso.

Como ha sido informado, en la construcción del nuevo Plan Nacional de Desarrollo para el siguiente cuatrienio, se parte de la evaluación de los lineamientos estratégicos para el fortalecimiento de la política pública de vivienda enfocándose en cómo el actual gobierno abordará el déficit cualitativo de vivienda y cómo ampliará las acciones que atiendan las necesidades de las comunidades.

El 2 de noviembre de 2022, se realizó el lanzamiento del programa Cambia Mi Casa, programa que busca fortalecer los esquemas de mejoramiento priorizando las regiones más apartadas del país, así como la población más vulnerable. En el marco de este programa se busca beneficiar a los hogares con el 100% de los costos de ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda. El propósito del Gobierno Nacional es asignar 100.000 subsidios anuales en esta línea.

No obstante, como fue informado se encuentra en marcha la ejecución de 550 mejoramientos de vivienda rural en cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con comunidades étnicas y campesinas, y 1800 mejoramientos de vivienda con recursos del Banco Mundial.



Se aclara que conforme a la actual normativa la Agencia Nacional de Tierras es la autoridad principal en materia de tierras en Colombia y tiene entre sus competencias la adjudicación de inmuebles ubicados en suelo rural, así como de la regularización de la relación legal que tiene la persona en la ruralidad con el predio en el que se encuentra habitando.

**3. ¿Según las dificultades del gobierno anterior con respecto a la ejecución de mejoramientos de vivienda con Findeter, el Ministerio de Vivienda ha pensado como las municipalidades podrían hacerlo de manera directa?**

La operación del programa de mejoramiento Casa Digna, Vida Digna permitió identificar puntos clave para dar continuidad y oportunidades para mejorar y potencializar su alcance. Es así, como con el programa Cambia Mi Casa se quiere impulsar el desarrollo de mejoramientos de vivienda como alternativa para mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que lo requieren. El Gobierno Nacional resalta la importancia de aprovechar la experiencia con la que ya cuentan algunas entidades territoriales en la ejecución de mejoramientos de vivienda y que lo hacen por cuenta propia. Ahora bien, buscaremos apoyar y fortalecer a estos municipios y gobernaciones en este esfuerzo de reducir el déficit cualitativo del país. Para ello encontramos dos esquemas:

- La cofinanciación en la cual tanto el Ministerio de Vivienda, a través del prestador de asistencia técnica puede ejecutar obras de mejoramiento cofinanciadas por las entidades territoriales
  - Un esquema, al contrario, en el que la entidad territorial ejecuta los mejoramientos y, posterior a un ejercicio de verificación y certificación, el Gobierno Nacional podrá apoyar la financiación total o parcial de estas obras.
- 4. ¿En referencia a las pólizas decenales y las dificultades que estas generan, que alternativas se pueden ofrecer desde el Ministerio de Vivienda para dar solución a esta situación?**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha realizado seguimiento a las dificultades que se presentan en torno a los mecanismos de protección a los compradores de vivienda, dentro de los cuales se encuentra los seguros, a partir de lo cual, el gobierno nacional expidió el Decreto 1606 de 2022 y este ministerio la Circular 2022EE0045404 de 11 de mayo de 2022.

Ante las dificultades que se presentan en la implementación de dichos mecanismos de protección en municipios de menor población y actividad edificadora, mediante el Decreto 1606 de 2022 se ajustó el régimen de transición para que tanto las aseguradoras como los constructores se preparen para poder cumplir esta medida.

Por otra parte, mediante la Circular 2022EE0045404 de 11 de mayo de 2022, la cual se anexa, se aclararon las condiciones para el ejercicio de la supervisión técnica que se requiere para la adopción de los mencionados mecanismos de protección a los compradores de vivienda.



**5. ¿Qué alianzas tiene proyectadas el Ministerio de Vivienda con las diferentes entidades territoriales, departamentales y municipales para que las familias les quede más asequible el cierre financiero para mejorar sus viviendas?**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reconoce la importancia de los entes territoriales, departamentales y municipales en la implementación de la política pública de vivienda, al ser actores fundamentales que facilitan el acceso de la población a la información y a la oferta social del estado y en algunos casos robustecen la disponibilidad de recursos para ampliar la cobertura de las iniciativas.

En este sentido, esta cartera pretende mantener la relación armónica existente con todos los niveles territoriales para el desarrollo de los programas de vivienda, especialmente aquellos enfocados en el mejoramiento cualitativo de los predios. Por esta razón, actualmente el MVCT pretende vincular a las entidades departamentales, distritales y municipales en la definición de mecanismos que favorezcan a los hogares con mayores necesidades habitacionales y dificultades de acceso al crédito, que permitan ampliar la cobertura a los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 e incrementar los recursos para la financiación de los programas, establecer requisitos coherentes con los contextos de las regiones y promover la participación de las organizaciones territoriales.

Esto, en el marco de rol de los hogares como actores fundamentales en el reto de la ejecución de mejoramientos de vivienda. Para ello y con la experiencia adquirida en el desarrollo previo de iniciativas en esta línea, se contemplan dos propuestas para que los hogares puedan autogestionar su mejoramiento de vivienda:

- **Acceso a microcréditos:** el Gobierno Nacional apoyará a los hogares que decidan solicitar un microcrédito para mejorar las condiciones de habitabilidad de su vivienda. Buscamos no solo garantizar el acceso sino apoyar mediante un subsidio, similar a Mi Casa Ya, con las entidades de crédito o economía solidaria, para facilitar el pago de este.
- **Vinculación,** a través de bases de datos, de albañiles y ferreterías o marcas: Buscamos que los hogares puedan contar con mano de obra especializada y materiales de calidad para ejecutar sus propias obras, de manera que puedan ser seguras y duraderas.

**6. Desde el Gobierno anterior se dejó caracterización de necesidades de titulación y reconocimiento de edificaciones, si es afirmativo por favor describirlo si no se cuenta decir si el ministerio tiene dentro de sus políticas esta caracterización y los programas y proyectos para ejecutar dichas titulaciones y reconocimientos y la meta a lograr.**

El Ministerio conoce las necesidades locales que existen en materia de titulación de predios urbanos fiscales, no obstante, no existe una caracterización de cada una de las familias potenciales a ser beneficiarias, puesto que esto depende en primera medida de la focalización e identificación que cada entidad tenga en su territorio y de las facultades que



tengan los concejos y las asambleas para lograr la cesión a título gratuito de los terrenos fiscales ocupados ilegalmente.

Así las cosas, desde el Ministerio de Vivienda se vinculan a las entidades territoriales para trabajar en los procesos de titulación a través de convenios o planes de trabajo donde se pactan acciones para lograr la titulación, que va desde la identificación de los predios, estudios de títulos, caracterización de familias, elaboración de productos catastrales, verificación de requisitos, elaboración de viabilidades técnicas y jurídicas tanto del predio a ceder como de la familia potencialmente beneficiaria y se apoya en la elaboración de actos administrativos hasta lograr el registro del título.

Bajo este contexto, en este momento se tiene identificado un potencial de titulación de 10.000 a 12.000 familias a las que se les pueden otorgar los títulos de propiedad anualmente, trabajando de forma articulada con más de 300 municipios del país, sin contar el resultado que por su parte adelanta la Superintendencia de Notariado y Registro. Nuestro reto es llegar cada día a más municipios y vincular más familias.

En relación con el reconocimiento de edificaciones, tanto la Ley 1848 de 2017 como el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1333 de 2020, asigna la función de autorizar el reconocimiento de edificaciones a los curadores urbanos o las autoridades municipales o distritales motivo por el cual la caracterización de los reconocimientos también dependerá de cada municipio o distrito.

## **SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

- 1. Sírvase realizar un balance pormenorizado del proceso de empalme efectuado con el Gobierno anterior, en donde se especifiquen las políticas, estrategias, planes y proyectos que se encuentran en fase de planeación, ejecución, evaluación y pendientes por ejecutar por el Ministerio en el sector agua potable y saneamiento básico. Adjuntar cronogramas de cumplimiento sobre los que haya lugar.**

El proceso de empalme convocó actores expertos en las temáticas del sector, que pudieran recibir información del gobierno saliente, realizando un desglose por cada viceministerio como de las dirección y subdirecciones, frente al estado del empalme se elaboró el documento "Informe de empalme entre gobiernos nacionales", el cual se adjunta a la respuesta para dar detalle a cada una de programas desarrollados, y que a continuación se extraerá la información más relevante entregada en el empalme.

### **AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

- Proyectos estratégicos de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales.
- Saneamiento de vertimientos (Plantas de tratamiento de agua residuales)
- Programa de residuos sólidos.
- Conexiones intradomiciliarias



- **Infraestructura:** Apoyar la ejecución y culminación de las obras de infraestructura en el territorio nacional a través de los distintos esquemas de ejecución (Convenios de uso de recursos y resoluciones de asignación con los entes territoriales, FINDETER, PDA entre otros), fortaleciendo las actividades que permiten la financiación de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, sobre todo en las zonas rurales que son las más rezagadas y olvidadas.
- **Financiación:** Para alcanzar la universalización del acceso a agua y saneamiento es necesario asegurar una asignación presupuestal superior a 1 billón de pesos por año, además de diversificar y fortalecer las fuentes de financiación como las APP entre otros.
- **Cierre de brechas:** Fortalecer los esquemas diferenciales mediante mayores asignaciones presupuestales a las zonas rurales y barrios informales, o incluso la creación de un rubro específico para estas iniciativas.
- **Intersectorialidad:** Promover proyectos, iniciativas y políticas que involucren a los sectores de agricultura, medio ambiente, salud, turismo, entre otros, para ofrecer soluciones integrales a la población.
- **Aseo:** Expedir instrumentos normativos que fortalezcan la actividad del reciclaje y mejoren la eficiencia en la prestación de este servicio a nivel nacional.
- **Subsidio rural:** Establecer normativa y financieramente el subsidio para apoyar la prestación del servicio de agua potable en las organizaciones rurales.
- **Fuentes de información:** Mejorar el desarrollo y articulación de sistemas de información internos que permita identificar las necesidades de las comunidades, hacer seguimiento a las inversiones y controlar la calidad en la prestación de los servicios.
- **Conexiones intradomiciliarias:** Los recursos que se destinan a este programa, corresponden a los mejoramientos que se llevan a cabo en las viviendas, con la conexión de puntos como baños, cocina, lavaderos, duchas entre otros y con los que se mejora cualitativamente la vivienda y, por lo tanto, la calidad de vida de la población beneficiada con el programa.

**2. Teniendo en cuenta los datos anteriores, sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia de Ministerio en el sector agua potable y saneamiento básico y continuarán ejecutándose en el cuatrienio 2022-2026**



**3. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados por el Gobierno anterior y que son competencia del Ministerio en el sector agua potable y saneamiento básico no continuarán ejecutándose en el cuatrienio 2022-2026. Explique las razones.**

En relación con las preguntas 2 y 3, desde la cartera de Vivienda, Ciudad y Territorio, se revisaron en detalle los esquemas de ejecución de cada uno de los programas y los logros alcanzados con la población menos favorecida del país, sin embargo, es importante tener en cuenta que independientemente del nombre de estos programas, se dará continuidad a los recursos de apoyo financiero y en capital humano a los programas de agua potable y saneamiento básico, en municipios de categorías 4, 5 y 6 o cuya población beneficiaria resida en zona rural, los cuales presentan mayores retrasos en infraestructura y que no cuentan con la capacidad técnica para estructurar los proyectos que deben ser presentados por la ventanilla única del Ministerio.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, en el Plan Nacional de Desarrollo para el siguiente cuatrienio, se establecen los lineamientos estratégicos que permitan el fortalecimiento de la política pública de agua, así como los programas con enfoque diferencial que se generen a partir de ella y de esta manera ampliar las acciones que atiendan las necesidades de las comunidades y su relación con la gestión del recurso hídrico.

En esta línea y para conocimiento de la comisión, se anexa el documento del Plan Nacional de Desarrollo que se presentó al Congreso de la República, el 06 de febrero de 2023, el cual describe los cinco ejes de transformación, donde la política de hábitat se centra en su visión de ordenación alrededor del agua, que busque soluciones de acceso a los servicios básicos de los ciudadanos y que garanticen la llegada de la política de vivienda, agua y saneamiento a todo el territorio nacional.

- A. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental;
- B. Seguridad Humana y Justicia Social;
- C. Derecho Humano a la Alimentación;
- D. Transformación productiva, internacionalización y acción climática; y
- E. Convergencia Regional.

En este sentido, no se continuará con la estrategia Guajira Azul, Agua al Barrio, Agua al Campo y Regionalización debido a que todas requerían cambios estructurales para alinearse con los objetivos propuestos por el PND. Sin embargo, se realizaron las modificaciones pertinentes para seguir atendiendo de manera apropiada las necesidades de las comunidades. Para el departamento de La Guajira se creó la estrategia Wüin Ülees, la cual continuará con la construcción de infraestructura de agua potable y cuenta con un componente adicional de rehabilitación de pozos y construcciones previas; para atender a



la población rural y residente de barrios informales se siguen promoviendo la implementación de esquemas diferenciales mediante la estructuración de proyectos y el acompañamiento directo de especialistas del Ministerio; finalmente, para fortalecer la gestión de los prestadores en territorio y garantizar el pleno acceso a servicios de acueducto, alcantarillado y aseo estamos trabajando para fortalecer el componente de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático desde la estructuración de proyectos.

- 4. Sírvase presentar el plan de acción en el corto, mediano y largo plazo, contentivo de las nuevas estrategias, políticas, planes y proyectos a ejecutar en el curso del entrante cuatrienio, junto con un balance del sector en el sector agua potable y saneamiento básico. Desagregue por Departamentos.**

Es relevante señalar que la mayoría de las intervenciones propuestas por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico no cuentan con una discriminación por circunscripción territorial. A la fecha las únicas estrategias que benefician a departamentos en específico son Wüin Ülees para el departamento de La Guajira y la unidad estructuradora para el Pacífico que beneficia a los departamentos de Choco, Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

Por otro lado, se trabaja de forma general en el cierre de brechas para reducir las grandes diferencias en acceso a agua y saneamiento básico a través de apoyo por partela Nación en la implementación de esquemas diferenciales en suelo urbano y zonas rurales, basados en principios de gestión local y comunitaria.

Asimismo, apoyamos técnicamente la estructuración de proyectos en municipios 4, 5 y 6 y proyectos rurales, trabajamos para fortalecer los planes de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático y elaboramos diagnósticos sobre prestadores comunitarios para que mejoren sus capacidades institucionales y de gestión mientras garantizan los servicios básicos en sus regiones.

- 5. Sírvase informar cuáles de las políticas, programas, planes, estrategias y proyectos implementados y que son competencia del Ministerio serán priorizados para el próximo año fiscal en el sector en el sector agua potable y saneamiento básico. Explique las razones de dicha selección.**

Al respecto, es preciso informar que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en el ~~marco~~ de las funciones asignadas por el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, lidera la expedición de la política pública del sector, la cual se encuentra compilada en el libro 2, parte 3 del Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*" y sus resoluciones reglamentarias.

Para el año 2023 se priorizarán, como apuestas estratégicas del Gobierno del presidente



Gustavo Petro y su Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la política para garantizar el acceso al agua y al saneamiento básico en todo el territorio nacional y una estrategia de cierre de brechas, enfocada a avanzar en la garantía del derecho humano al agua y saneamiento básico en áreas rurales, bien como áreas de difícil acceso y gestión.

Es de resaltar que, actualmente, nos encontramos en el proceso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo (PND) por el Congreso de la República y estaremos prestos a la versión de este que sea debidamente aprobado para poner en marcha los diferentes planes, programas y estrategias que quedendefinidos.

**6. Describir la ejecución presupuestal prevista para la vigencia debidamente 2023 desagregado por programa del sector en el sector agua potable y saneamiento básico y departamentos y cuáles se implementarán como nuevos.**

El ciclo presupuestal público tiene tres momentos, 1. Programación, 2. Ejecución y 3. Cierre, y que como se ha indicado al no haber definido con claridad los programas que están en el marco de la definición del Plan Nacional de Desarrollo, aún la etapa se encuentra en el ciclo de programación en especial frente a la inversión, que depende del PND, de la formulación del Plan de Acción y que tiene en el momento un bosquejo general establecida en la ley 2276 por la que se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, el cual determinó frente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lo siguiente:

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2.933.328.314.840		2.933.328.314.840
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			1.456.593.745		1.456.593.745
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			1.160.133.120.616		1.160.133.120.616
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	29.658.360.268		29.658.360.268
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	29.658.360.268		29.658.360.268
4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO INTERSUBSECTORIAL	71.472.525.000		71.472.525.000
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	71.412.525.000		71.472.525.000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.008.028.017.038		1.008.028.017.038
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.008.028.017.038		1.008.028.017.038
4099		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO INTERSUBSECTORIAL	50.974.218.310		50.974.218.310
	1400	VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	50.974.218.310		50.974.218.310
<b>TOTAL, PRESUPUESTO SECCIÓN</b>			<b>4.094.918.029.201</b>		<b>4.094.918.029.201</b>

Fuente: Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022

De igual manera es importante tener en cuenta que con los recursos que se esperan recaudar producto de la reforma tributaria, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contará con \$200.000 millones para apoyar financieramente proyectos de agua potable y saneamiento básico.



## **ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA (OPV)**

### **7. ¿Qué políticas se implementarán en este gobierno para las organizaciones populares de vivienda?**

El enfoque central sobre el que se desenvolverá la gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estará encaminado en la transformación del modelo de gestión del hábitat. Este enfoque implica una reconfiguración de los actores, los procedimientos y los resultados esperados, en busca de una mayor participación social en las acciones encaminadas a resolver los problemas habitacionales en el país.

En este sentido, siguiendo las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo, se generarán mecanismos para incorporar procesos asociativos y autogestionarios del hábitat, la vivienda, y el agua y saneamiento básico, a través de alianzas público-populares, que permitan la gestión de su conocimiento y su participación en nuevos modelos de gestión. Se fortalecerán las organizaciones comunitarias, a través del acompañamiento técnico, operativo y financiero, promoviendo procesos de formación y participación en todas las fases de la construcción y/o mejoramiento del hábitat, y fomentando el uso de mano de obra local. El proceso debe ayudar a la construcción de tejido social para la sana convivencia.

### **8. Sírvase informar si cuenta con los registros de proyectos siniestrados bajo el modelo de OPV**

En la Actualidad en Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adelanta un proceso de reconocimiento de las trayectorias de las Organizaciones Populares de Vivienda, por lo cual está en proceso de construcción el balance de proyectos siniestrados bajo el modelo de OPV, así como de las experiencias de mayor impacto positivo en la solución de problemas habitacionales.

### **9. ¿Qué medidas adoptara el Gobierno Nacional para la disminución de los índices de siniestralidad en los proyectos OPV?**

En la actualidad, y de la mano de los procesos de reconocimiento de las trayectorias de las Organizaciones Populares De Vivienda y otras organizaciones relacionadas con la construcción de soluciones populares y comunitarias del hábitat, se están identificando los mecanismos de acompañamiento técnico y facilidad en la gestión y los procedimientos administrativos para dotar de mayor eficiencia la gestión y resolución de proyectos habitacionales por parte de este tipo de actores.



## PREGUNTAS ESPECIFICAS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

### 1. Cobertura en sistemas de acueducto en áreas urbanas como rurales por departamentos.

La siguiente tabla relaciona la cobertura del servicio de acueducto para los departamentos del país, tanto en el área urbana como rural para el año 2021. Los cálculos se derivan de los microdatos de la Encuesta de Calidad de Vida<sup>1</sup> (ECV) que pueden ser consultados en el sitio web del DANE.

Cobertura servicio público de acueducto

Departamento	Acueducto	
	Urbano(%)	Rural(%)
Antioquia	98,4	61,9
Atlántico	98,9	76,6
Bogotá, D.C.	99,1	74,4
Bolívar	92,8	45,6
Boyacá	100,0	70,4
Caldas	99,7	54,7
Caquetá	98,0	15,2
Cauca	97,8	58,2
Cesar	99,4	50,3
Córdoba	95,9	42,1
Cundinamarca	99,9	71,9
Chocó	43,0	15,0
Huila	99,6	62,1
La Guajira	86,8	7,3
Magdalena	93,5	58,5
Meta	94,1	43,3
Nariño	86,6	58,3
Norte de Santander	99,0	31,2
Quindío	99,4	82,8
Risaralda	99,3	79,1
Santander	99,4	35,9
Sucre	98,1	59,4
Tolima	99,9	65,0
Valle del Cauca	99,5	75,3
Arauca	93,1	25,9
Casanare	99,1	29,2
Putumayo	72,9	15,9
San Andrés y Providencia	37,4	-
Amazonas	84,9	10,3
Guainía	36,6	10,5
Guaviare	73,0	11,0
Vaupés	91,0	1,0
Vichada	85,8	1,1

Fuente: ECV (DANE) - 2021

<sup>1</sup> Para más detalles de la ECV puede visitar el siguiente sitio web: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/calidad-de-vida-ecv>  
Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34 •  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



**2. Cobertura en sistemas de agua potable en áreas urbanas y rurales por departamentos.**

Las coberturas departamentales del servicio de acueducto son las señaladas en el punto anterior. Para evaluar la calidad del agua, se recomienda observar los puntos 7 y 8 de este cuestionario, en el cual se dará respuesta al índice de calidad de agua en el país.

**3. Cobertura en sistemas de alcantarillado en áreas urbanas como rurales por departamentos**

La siguiente tabla relaciona la cobertura del servicio de alcantarillado para los departamentos del país, tanto en el área urbana como rural para el año 2021. Los cálculos se derivan de los microdatos de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) que pueden ser consultados en el sitio web del DANE.

Cobertura servicio público de Alcantarillado

Departamento	Alcantarillado	
	Urbano(%)	Rural(%)
Antioquia	95,5	21,9
Atlántico	93,0	7,5
Bogotá, D.C.	99,0	22,1
Bolívar	61,4	5,0
Boyacá	98,1	6,0
Caldas	99,9	23,4
Caquetá	87,4	9,4
Cauca	94,5	10,4
Cesar	92,9	29,2
Córdoba	78,9	0,9
Cundinamarca	95,5	28,4
Chocó	26,5	3,5
Huila	98,7	18,8
La Guajira	81,2	3,7
Magdalena	73,0	7,9
Meta	96,1	17,2
Nariño	80,3	14,3
Norte de Santander	97,2	12,8
Quindío	99,4	30,4
Risaralda	99,3	26,5
Santander	96,6	8,3
Sucre	76,2	8,3
Tolima	96,9	11,8
Valle del Cauca	96,0	45,1
Arauca	82,9	10,9
Casanare	92,5	12,5
Putumayo	91,6	7,2
San Andrés y Providencia	27,5	-
Amazonas	55,8	6,3
Guainía	41,8	0,2
Guaviare	74,9	3,8
Vaupés	88,7	0,5
Vichada	7,2	0,0

Fuente: ECV (DANE) - 2021



#### 4. Cobertura en sistemas de tratamientos de aguas residuales en áreas urbanas como rurales por departamentos

Con base en información del estudio sectorial de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se calculó el número de sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR) para cada uno de los departamentos. La falta de información sobre este aspecto impide desagregar entre zonas urbanas y rurales. Se puede consultar el informe en el siguiente enlace: <https://www.superservicios.gov.co/publicaciones>

Tabla No. 3. Cobertura de Plantas de Tratamiento de aguas residuales.

Departamento	Número de STAR
ANTIOQUIA	90
ARAUCA	9
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3
ATLANTICO	22
BOGOTA, D.C.	1
BOLIVAR	17
BOYACA	36
CALDAS	3
CAQUETA	4
CASANARE	24
CAUCA	38
CESAR	28
CHOCO	9
CORDOBA	30
CUNDINAMARCA	123
GUAINIA	2
HUILA	22
LA GUAJIRA	20
MAGDALENA	25
META	12
NARIÑO	6
NORTE DE SANTANDER	19
PUTUMAYO	13
QUINDIO	6
RISARALDA	1
SANTANDER	39
SUCRE	24
TOLIMA	55
VALLE DEL CAUCA	29
VAUPES	3
VICHADA	2
<b>Total, general</b>	<b>715</b>

Fuente: SUI (SSPD) - 2020

#### 5. Cobertura en sistema de aseo en áreas urbanas como rurales por departamentos.

De acuerdo con el avance de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 •

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 9.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-PL-07

Código: GDC-PL-01

Página 29 de 39

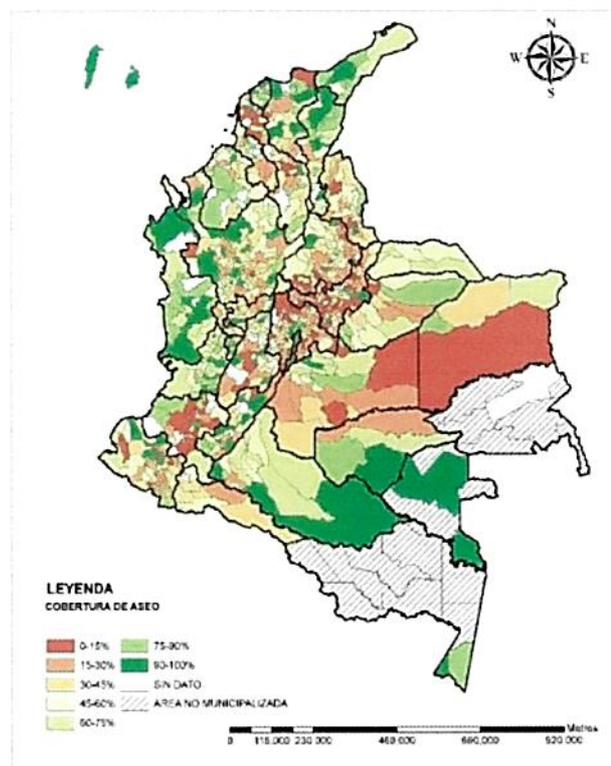


para el año 2021, el porcentaje de hogares que contaba con servicio de recolección de basuras a nivel nacional era del 82,5%, teniendo una cobertura del 98,2% en zona urbana y 29,9% en el área rural, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida publicada por el DANE en mayo de 2022.

Ahora bien, en relación con la disposición final, se tenía que, a 2020, el 98,51% de los residuos sólidos generados se disponían de manera adecuada, de acuerdo con el Informe Nacional de Disposición Final publicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, publicado en enero de 2022.

Teniendo en cuenta que la entidad competente para administrar la información del sector es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Sistema Único de Información – SUI, basados en el Informe Nacional de Cobertura de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2020, publicado en enero de 2022, se evidencia que, 727 municipios en áreas urbanas presentaban coberturas entre el 90 y 100%, mientras que existían 327 municipios con una cobertura igual o inferior al 30%, situación que puede apreciarse en el mapa a continuación.

### Cobertura del servicio público de aseo





Fuente: Informe Nacional de Cobertura de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2020, SSPD 2022

La siguiente tabla relaciona la cobertura del servicio de recolección de basuras para los departamentos del país, tanto en el área urbana como rural para el año 2021. Los cálculos se derivan de los microdatos de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) que pueden ser consultados en el sitio web del DANE.

**Cobertura del servicio Público de Aseo.**

Departamento	Recolección de basuras	
	Urbano(%)	Rural (%)
Antioquia	100,0	57,8
Atlántico	97,0	66,4
Bogotá, D.C.	99,5	64,6
Bolívar	85,6	23,9
Boyacá	99,7	12,0
Caldas	99,9	33,8
Caquetá	99,1	15,5
Cauca	97,5	14,0
Cesar	96,1	31,7
Córdoba	97,9	10,7
Cundinamarca	99,7	53,6
Chocó	85,5	13,3
Huila	98,5	21,6
La Guajira	91,9	10,1
Magdalena	89,7	34,6
Meta	99,1	36,1
Nariño	96,9	25,5
Norte de Santander	99,8	21,3
Quindío	99,5	59,5
Risaralda	99,4	48,9
Santander	99,6	16,7
Sucre	88,1	11,8
Tolima	100,0	18,0
Valle del Cauca	99,6	70,1
Arauca	97,6	15,4
Casanare	98,2	19,8
Putumayo	99,7	17,0
San Andrés y Providencia	99,6	-
Amazonas	92,5	4,2
Guainía	68,1	0,5
Guaviare	98,3	11,2
Vaupés	94,6	0,9
Vichada	91,3	3,8

Fuente: ECV (DANE) - 2021

## 6. Indicadores del sector de agua potable en términos de cantidad, calidad y continuidad por departamentos y áreas rurales y urbanas.

La continuidad del servicio de acueducto es calculada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) a partir del reporte de los prestadores en el país. La

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 •

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 9.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-PL-07

Código: GDC-PL-01

Página 31 de 39



información presentada a continuación corresponde al promedio aritmético de la continuidad por prestador de servicio en cada departamento. En las cifras consultadas, no es posible desagregar por sector urbano y rural.

La caracterización de la calidad del agua por departamento puede ser consultada en los puntos 7 y 8 de este cuestionario.

Los datos sobre continuidad pueden ser descargados en el siguiente enlace: <https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-sector/Acueducto/Reportes-tecnico-operativos/Continuidad-por-municipio>.

**Continuidad del Servicio Público de Acueducto**

<b>Departamento</b>	<b>Continuidad Horas/día</b>
Amazonas	24,0
Antioquia	22,7
Arauca	23,9
San Andrés y Providencia	22,7
Atlántico	23,3
Bogotá, D.C.	24,0
Bolívar	23,0
Boyacá	23,7
Caldas	23,9
Caquetá	23,7
Casanare	23,8
Cauca	23,8
Cesar	23,0
Choco	18,9
Córdoba	22,1
Cundinamarca	23,4
Guaviare	23,7
Huila	23,3
La Guajira	23,8
Magdalena	23,5
Meta	23,3
Nariño	23,8
Norte de Santander	22,7
Putumayo	22,5
Quindío	23,6
Risaralda	23,0
Santander	23,6
Sucre	20,9
Tolima	23,4
Valle Del Cauca	22,8
Vaupés	23,9
Vichada	24,0

Fuente: SUI (SSPD) - 2021



**7. Segregar por departamentos y de ser posible por el número de municipios según el índice de la calidad del agua. (ICA)**

Es importante señalar, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no calcula ni cuenta con información relacionada con el Índice de la Calidad del Agua – ICA, toda vez que no hace parte de las competencias asignadas a esta cartera. El ICA hace referencia al valor numérico que califica en una de cinco categorías la calidad del agua de una corriente superficial, a partir de los resultados de mediciones obtenidos para un conjunto de variables, registradas en una estación de monitoreo en un tiempo determinado, permitiendo identificar problemas de contaminación en un punto específico.

Así las cosas, el resultado de este indicador es competencia del sector ambiente, en específico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el IDEAM y corporaciones autónomas regionales competentes.

De acuerdo con el IDEAM, el ICA es un número (entre 0 y 1) que señala el grado de calidad de un cuerpo de agua, en términos del bienestar humano, independientemente de su uso. Este número es una agregación de las condiciones físicas, químicas y en algunos casos microbiológicas del cuerpo de agua, el cual da indicios de los problemas de contaminación.

A partir de los resultados de los puntos de monitoreo de la Red de Referencia Nacional de Calidad del Agua del IDEAM, se calculó el promedio aritmético para cada departamento en el país. En algunos casos, no se contó con mediciones para los puntos de monitoreo. Por lo tanto, no se cuenta con cifras para algunos de los departamentos.

Los datos empleados pueden ser consultados en el siguiente enlace:  
<http://www.ideam.gov.co/web/ecosistemas/agua>.

La información sobre las características del indicador puede ser consultada en el siguiente enlace:

[http://www.ideam.gov.co/documents/11769/646961/3.02+HM+%C3%8Dndice+Calidad+Aqua.pdf/3\\_10580af-1ed1-4cbf-ade3-9d8c529c4220](http://www.ideam.gov.co/documents/11769/646961/3.02+HM+%C3%8Dndice+Calidad+Aqua.pdf/3_10580af-1ed1-4cbf-ade3-9d8c529c4220)

**Resultados ICA**

Departamento	ICA
Amazonas	0,63
Antioquia	0,69
Arauca	0,71
Atlántico	0,67
Bolívar	0,64
Boyacá	0,59
Caldas	0,68
Caquetá	0,92
Casanare	-
Cauca	0,63



Cesar	0,61
Chocó	0,70
Córdoba	0,70
Cundinamarca	0,55
Guainía	0,74
Huila	0,72
La Guajira	0,75
Magdalena	0,66
Meta	0,55
Nariño	0,72
Neiva	0,79
Norte de Santander	0,39
Putumayo	-
Risaralda	0,58
Santander	0,56
Tolima	0,56
Valle del Cauca	0,71
Vaupés	-
Vichada	0,76

Fuente: ICA (IDEAM) – 2021

#### 8. Segregar por departamento y de ser posible por el número de municipios según el índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA)

Este Ministerio recibe, anualmente, la información oficial de la base del Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP del Instituto Nacional de Salud. En ella, las autoridades sanitarias reportan las muestras de vigilancia de la calidad del agua.

A partir de esta base, se realiza un proceso de depuración en conjunto con la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD, a través del cual se obtiene el Índice de Riesgo de Calidad del Agua - IRCA por prestador y por municipio, tanto en la zona urbana como rural. Lo anterior se realiza con el fin de manejar datos homogéneos de uso común en el sector de agua potable y saneamiento básico, que hacen parte del manejo de ambas entidades.

Con base en los cálculos realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) sobre la medición de calidad del agua, se procedió a contabilizar el número de municipios que se encuentran en cada una de las categorías de clasificación del IRCA. Las tablas a continuación presentan el total por departamento.

#### IRCA – Área urbana

Departamento	Alto	Bajo	Inviabile Sanitariamente	Medio	Sin Información	Sin Riesgo	Total general
Amazonas	1			1			2
Antioquia	1	12		5	1	106	125
Arauca				1		6	7
San Andrés y					1	1	2

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 •

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 9.0

Fecha: 11/02/2022

Código: GDC-PL-07

Código: GDC-PL-01

Página 34 de 39



Providencia							
Atlántico		1				22	23
Bogotá D. C.						1	1
Bolívar	18	6	1	9		12	46
Boyacá	1	30		15		77	123
Caldas		1				26	27
Caquetá		4	1	4		7	16
Casanare		5		4		10	19
Cauca	3	16	1	5	3	14	42
Cesar	4	5		6		10	25
Choco	13	1	3	2	8	3	30
Córdoba	3	6		8	1	12	30
Cundinamarca		39		10		67	116
Guainía	1				1		2
Guaviare				2		2	4
Huila		5		2		30	37
La Guajira	2	9		3		1	15
Magdalena	4	8		13		5	30
Meta	4	7		5	2	11	29
Nariño	12	16		19	2	15	64
Norte De Santander		8		3		29	40
Putumayo	3	3		3		4	13
Quindío		1				11	12
Risaralda						14	14
Santander	4	17		19		47	87
Sucre	3	5	1	5		12	26
Tolima	5	13	1	7		21	47
Valle Del Cauca	1					41	42
Vaupés	2			1			3
Vichada				2		2	4
<b>Total General</b>	<b>85</b>	<b>218</b>	<b>8</b>	<b>154</b>	<b>19</b>	<b>619</b>	<b>1103</b>

Fuente: MVC

### IRCA – Área rural

Departamento	Alto	Bajo	Inviabile Sanitaria mente	Medio	Sin Información	Sin Riesgo	Total general
Amazonas					2		2
Antioquia	21	14	25	19	26	20	125
Arauca	3	1		1	2		7
San Andrés Y Providencia				1		1	2
Atlántico	1	4		2	5	11	23
Bogotá D. C.				1			1
Bolívar	3	2	1	2	35	3	46
Boyacá	57	16	13	21	1	15	123
Caldas	16	2	5			4	27
Caquetá	2	3			10	1	16
Casanare		1	1	4	10	3	19
Cauca	1	3	1	5	25	7	42
Cesar	3				20	2	25



Choco					30		30
Córdoba	1		1	2	22	4	30
Cundinamarca	3	24	1	17	38	33	116
Guainía					2		2
Guaviare				1	3		4
Huila		1		1	30	5	37
La Guajira	4			2	7	2	15
Magdalena		1		5	22	2	30
Meta	6		3	3	16	1	29
Nariño	39	5	1	8	5	6	64
Norte De Santander	15	2	15	3	2	3	40
Putumayo	3	3			4	3	13
Quindío					9	3	12
Risaralda	7	1		2		4	14
Santander	1			4	76	6	87
Sucre			1		25		26
Tolima	16	1	8	6	12	4	47
Valle Del Cauca	18	6	1	15		2	42
Vaupés					3		3
Vichada					4		4
<b>Total General</b>	<b>220</b>	<b>90</b>	<b>77</b>	<b>125</b>	<b>446</b>	<b>145</b>	<b>1103</b>

Fuente: MVC

**9. ¿Qué alianzas tiene proyectadas el MVCT con las diferentes entidades territoriales, departamentales y municipales para la ejecución de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico?**

En primera instancia, es perentorio señalar que este Ministerio ha acogido los postulados de la descentralización de las entidades territoriales consagrada en la Constitución Política en su artículo 287, razón por la cual, el ejercicio de sus funciones como rector de la política pública se ha concentrado en brindar lineamientos frente a los requerimientos técnicos que deben tener en cuenta las entidades territoriales al momento de formular sus proyectos, así como las consideraciones que en términos de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, deben tener en cuenta al momento de tomar la decisión de priorizar las inversiones sectoriales.

Así, la evaluación y la viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas deberá someterse al mecanismo establecido en la Resolución 0661 de 2019; normas en las cuales se prevé que los proyectos que presenten las entidades territoriales solicitando apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los Programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, deberán cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y ambientales debidamente soportados.

De acuerdo con lo anterior, la competencia de este Ministerio en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se encuentra dada en dos (2) dimensiones claramente definidas, i)



de un lado como rector de política institucional en la materia, y por el otro, ii) brindando apoyo financiero en nombre de la Nación, a favor de los entes territoriales y/o Empresas de Servicios Públicos que cumplan con las exigencias legales para el efecto, en los términos consagrados en la normatividad precedente.

En este escenario, la iniciativa en la gestión de recursos y la priorización de los proyectos de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en sus territorios corresponde a las entidades territoriales, ya sea al municipio o al Distrito en virtud de los postulados constitucionales y legales establecidos en los artículos 311 de la Constitución Política, 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 de la Ley 142 de 1994 o al Gestor del PDA en su calidad de principal ejecutor de los recursos y como herramienta de planeación sectorial del orden departamental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1425 de 2019

**10. Qué metas se tienen proyectadas en este cuatrienio en acueductos y plantas de tratamiento de agua potable, en sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua residual y en el sector aseo tanto en el sector urbano y rural de ser posible por departamentos.**

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) tiene dentro de sus competencias el desarrollo de políticas, estrategias, programas y planes de agua potable y saneamiento básico, y elaborar todos aquellos documentos que sean requeridos para su desarrollo.

Esta cartera promueve el acceso a agua potable y saneamiento básico para toda la población en el territorio nacional, con énfasis en el cierre de brechas urbano-rurales y entre grupos poblacionales, a través de la expedición de instrumentos normativos y la ejecución de diversas estrategias que permiten su implementación. En este sentido, el gobierno nacional, para este cuatrienio, apuesta por la consolidación de la reglamentación de los esquemas diferenciales, urbanos y rurales, a través de una política pública de gestión comunitaria del agua que reconozca la identidad y dinámicas propias de las organizaciones y se materialice en una ruta comunitaria de acceso a agua y saneamiento básico para promover el conocimiento, el fortalecimiento y la sostenibilidad de la gestión comunitaria y la financiación de inversiones en infraestructura.

Esta ruta comunitaria se trazará en el marco de un programa que busca: i) promover el uso y reporte de la información de la gestión comunitaria, ii) promover el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y seguimiento a los avances en su gestión, iii) generar incentivos para promover la sostenibilidad de la gestión comunitaria y de la infraestructura que operan, iv) formulación y presentación de proyectos a través de mecanismo especial.

En relación con la gestión integral de residuos sólidos, este Ministerio está trabajando en el desarrollo de estrategias que permitan la disminución de la disposición final en rellenos sanitarios de residuos sólidos e impulsar tratamientos de recuperación de la materia orgánica y del poder energético de los mismos como combustible alternativo. Así mismo,



## MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

se pretende impulsar el desarrollo de esquemas diferenciales para la prestación del servicio público de aseo en zonas de difícil gestión, donde aún persisten botaderos a cielo abierto, identificando alternativas sostenibles para la gestión de residuos locales.

Finalmente, a través del Programa de Saneamiento de Vertimientos-SAVER 2.0, se implementarán las estrategias y acciones del PMAR 2020-2050, aportando al incremento en el porcentaje de aguas residuales urbanas tratadas, para lo cual se viene ejecutando la PTAR de Manizales. Asimismo, se encuentra en etapa de diseño definitivo el sistema de tratamiento de aguas residuales de municipio de Valledupar (César); y en etapa de estructuración los STAR de los municipios de Duitama (Boyacá), Neiva (Huila) y Cúcuta con Los Patios-San Cayetano-Villa del Rosario (Norte de Santander).

El total de información aquí indicada, en especial frente a los programas y proyectos será adecuada según la hoja de ruta aprobada en el Plan Nacional de Desarrollo, esperamos haber atendido de fondo e integralmente a su petición, manifestando además que venimos trabajando en la estructuración de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo en la que el Congreso de la República es un actor clave para su aprobación que permita cumplir con el fin de transformar y viabilizar programas, proyectos e inversiones en aras de que Colombia sea Potencia Mundial de la Vida.

Quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

- Anexos: 1. Informe de empalme entre gobiernos nacionales.  
2. Proyecto de Ley "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 'colombia potencia mundial de la vida'  
3. Circular 2022EE0045404 de 11 de mayo de 2022.  
4. Subsidios FV asignados a Mi Casa Ya.

Elaboró: Diana María Pineda Escandón- Dirección de Sistema Habitacional  
Ivan Dario Salcedo Rodríguez Dirección de Vivienda Rural  
María Camila Pacheco Mejía – Dirección de Espacio Urbano y Territorial  
Paula Andrea Romero Salcedo Dirección del Sistema Habitacional  
Margarita Gomez Arbeláez- Contratista Dirección de Política y Regulación  
Fayber Acosta- Contratista Dirección de Política y Regulación  
Angelica Peñuela- Contratista Dirección de Política y Regulación  
Zayda Sandoval- Contratista Dirección de Política y Regulación  
Julio Cesar Pinillo Patiño Coordinadora Grupo de Presupuesto y Proyectos de Inversión OAP  
Johan Julian Salazar Salazar- Abogado Agenda Legislativa  
Jorge Andrés Pinzón Rueda. Asesor. Despacho ministra  
Adriana Sabogal Moreno- Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Revisó: Viviana María Char Guerra. Contratistas Dirección de Sistema Habitacional  
Sindy Carolina Forero- Asesora Viceministerio de Vivienda  
Catalina Dickson- Abogada VASB

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 332 34 34 •  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 9.0  
Fecha: 11/02/2022  
Código: GDC-PL-07

Código: GDC-PL-01  
Página 38 de 39



**MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CIUDAD Y TERRITORIO**

Johan Julián Salazar Salazar/ Agenda Legislativa  
Ana Matilde Avendaño Arosemena- Contratista Despacho ministra  
Daniel Eduardo Contreras. Director de Vivienda Rural  
Natalia Duarte Cáceres- directora de Política y Regulación  
Aprobó: Adriana Sabogal Moreno- Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Felipe Arbouin- Viceministro de Vivienda  
Aníbal Pérez García. Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Fecha: 28-02-2023

